



COMISIÓN DE GÉNERO

ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GÉNERO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, CELEBRADA EL TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las catorce horas con treinta minutos del día tres de agosto del año dos mil veintiuno, en la Biblioteca del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, con domicilio en Primera Privada de Emiliano Zapata número 108, Colonia Reforma, se encuentran reunidos las siguientes personas servidoras públicas: la Maestra Elizabeth Bautista Velasco, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; la Licenciada Ledis Ivonne Ramos Méndez, Coordinadora de Ponencia; el Licenciado Virgilio Sánchez León, Titular de la Unidad de Comunicación Social y la Antropóloga María Cristina Velásquez Cepeda, Titular de la Unidad de Capacitación; con la finalidad de instalar la Comisión de Género del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, párrafo primero y 114 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, previa convocatoria y designación; lo anterior, con base en los siguientes puntos:-----

Primero. - El Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca es un órgano especializado, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, siendo la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral del Estado de Oaxaca, en términos de los artículos 116, fracción IV, inciso I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.-----

Segundo.- Con fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno se aprobó la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; y fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el seis de mayo del año dos mil veintiuno; estableciendo en el artículo 36 la atribución del Pleno para conformar las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Tribunal; y en el artículo 38, que la Comisión de Género tendrá el carácter de permanente. -----

Tercero.- Con fecha veinticinco de abril de dos mil nueve, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca, la cual tiene como objeto promover y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres; así como establecer los lineamientos y mecanismos institucionales que hagan posible la igualdad sustantiva a través de medidas especiales de carácter temporal o compensatorias, que aseguren el empoderamiento económico de las mujeres y en la toma de decisiones en los ámbitos público y privado. *Sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de Oaxaca.* -----

Cuarto. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, que establece que las Comisiones estarán integradas por una Magistrada o Magistrado, quien la presidirá; contará con una Secretaria o Secretario Técnico, así como por dos Vocales, quienes serán designados, por la Presidencia de la Comisión, del propio personal del Tribunal. -----

Quinto. - En el año 2019, siendo magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, el Licenciado Miguel Ángel Carballido, fue designada como presidenta de la Comisión de Género del Tribunal, la Magistrada Elizabeth Batista Velasco. -----

Sexto. - De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, la Comisión de Género será la encargada de diseñar, implementar y evaluar acciones en materia de participación política y justicia electoral para las mujeres, mismas que de acuerdo con el artículo 41, son las siguientes:

- I. Generar estadísticas, informes y reportes en materia de participación política de las mujeres en el estado;
- II. Diseñar acciones para la participación política de las mujeres;
- III. Identificar y documentar casos de violencia política en razón de género;
- IV. Diseñar acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia política en razón de género;
- V. Dar seguimiento a las actividades y acuerdos del Observatorio Electoral de Género;
- VI. Diseñar materiales didácticos que prevengan la violencia política en razón de género; y
- VII. Participar en actividades de capacitación organizadas por el tribunal, tendentes a prevenir, atender y erradicar la violencia política en razón de género. -----

En uso de la voz, la Magistrada Maestra Elizabeth Bautista Velasco, como Presidenta de la Comisión de Género del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y una vez expuesto el marco legal previo, así como la importancia que reviste el acto; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, designa a la titular de la Unidad de Capacitación como Secretaria Técnica de la Comisión de Género, Antrop. María Cristina Velásquez Cepeda; y conforme al artículo 36 del mismo instrumento designa a la Licenciada Ledis Ivonne Ramos Méndez y al Licenciado Virgilio Sánchez León como Vocales de la Comisión de Género. Acto seguido tomó la protesta de ley correspondiente instalando

formalmente la Comisión de Género del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y declarando iniciada la Primera Sesión Ordinaria. -----

En uso de la voz, la Secretaria técnica de la Comisión, leyó el siguiente orden del día: -----

1. Lista de Asistencia de las personas integrantes de la Comisión;
2. Verificación de quórum;
3. Aprobación del orden del día;
4. Presentación y en su caso aprobación del Plan de Trabajo 2021 de la Comisión de Género del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca
6. Clausura de la sesión.

Una vez verificado el quórum legal y aprobado el orden del día, la Presidenta de la Comisión dio el uso de la voz a la Secretaria Técnica para exponer el contenido del Plan de Trabajo 2021 de la Comisión. -----

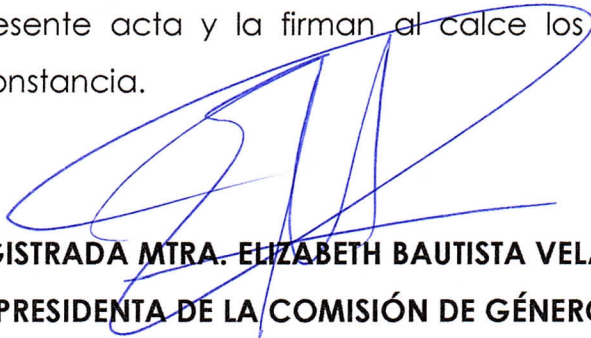
En uso de la voz, la Secretaria Técnica explicó que el Plan de Trabajo se orienta por lo estipulado en la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, pero también atiende a las necesidades internas de la institución en materia de fortalecimiento al principio de igualdad y no discriminación, así como respecto a la prevención, atención y erradicación de la violencia en razón de género al interior del Tribunal. El plan de trabajo consta de cinco ejes temáticos a los que hizo alusión de manera sintética, siendo los siguientes, haciendo referencia a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca: 1) Institucionalización de la perspectiva de género y prevención, atención y sanción de la violencia de género al interior del tribunal electoral del estado de Oaxaca (Fracciones IV y VI, Artículo 41 de la Ley Orgánica del TEEO); 2) Estadística judicial electoral en materia de violencia política en razón de género (Fracción I, Artículo 41 de la Ley Orgánica del TEEO); 3) Historial de sentencias en materia de violencia política en razón de género 2021 (Fracción III, Artículo 41 de la Ley Orgánica del TEEO); 4) Promoción de

los derechos político electorales de las mujeres en Oaxaca (Fracciones II, IV y V Artículo 41 de la Ley Orgánica del TEEO); y 5) Presentación de informe final de actividades del semestre. -----

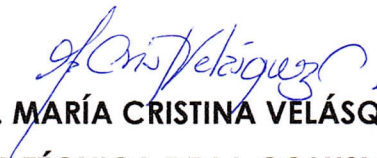
Una vez concluida su exposición, preguntó a los asistentes si consideraban la aprobación del Plan de Trabajo 2021 de la Comisión de Género, a lo que los integrantes respondieron y por unanimidad afirmativamente. -----

En uso de la voz, la Presidenta de la Comisión, hizo saber de la aprobación del Plan de Trabajo a los presentes. -----

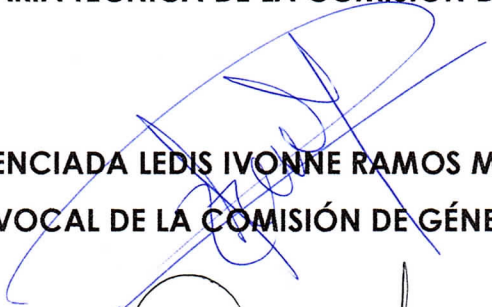
No habiendo otro asunto que tratar, al haberse desahogado el orden del día, la Presidenta de la Comisión de Género dió por concluida la Primera Sesión Ordinaria a las quince horas de la misma fecha de inicio; por lo que, se levanta la presente acta y la firman al calce los integrantes de la Comisión, para constancia.



MAGISTRADA MTRA. ELIZABETH BAUTISTA VELASCO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GÉNERO



ANTROP. MARÍA CRISTINA VELÁSQUEZ CEPEDA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE GÉNERO



LICENCIADA LEDIS IVONNE RAMOS MÉNDEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE GÉNERO



LICENCIADO VIRGILIO SÁNCHEZ LEÓN
VOCAL DE LA COMISIÓN DE GÉNERO